O R D E N A N Z A Nº 1273/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3258/05 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita se modifique el 4º de la Ordenanza Nº 449/95 sobre ampliación de plazo para pago de deuda por licencia comercial y/o patente automotor, y;

CONSIDERANDO:

Que, analizada la modificación del Art. 4º de la Ordenanza Nº 449/95 elevada por el Ejecutivo Municipal, este Cuerpo Deliberarivo considera factible lo solicitado.-

Que, asimismo este Cuerpo Deliberativo considera que se debe ampliar esta medida al Artículo 3º de la citada Ordenanza por pago de deuda por Servicios Retributivos, a fin de que la misma sea equitativa para todos los contribuyentes.-

Que, con esta medida se estaría permitiendo que todo aquel contribuyente que posea deuda con el municipio, pueda regularizar su situación.-

Que, para la puesta en práctica de este sistema de pago es necesario derogar la Ordenanza Nº 449/95, y dictar una nueva norma que reglamente su implementación, estableciendo nuevos plazos para el pago de deudas por Servicios Retributivos, licencia comercial y/o patente automotor.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **DERÓGASE** en todos sus términos la Ordenanza Nº 449/95 de fecha 30/03/95.-

ARTÍCULO 2º: **APRUEBASE** la aplicación de un sistema que contemple efectuar un plan de pago para deudas por servicios retributivos, licencias comerciales y patente automotor únicamente, exceptuándose lo normado por Ordenanza Nº 265/91 y Ordenanza Nº 341/93.-

ARTÍCULO 3º: **ESTABLECESE** que el Plan de Pago para deudas por Servicios Retributivos, Licencias Comerciales y/o Patentes Automotores, consistirá en la entrega del VEINTE POR CIENTO (20%) del total de la deuda, en efectivo y al momento de suscribir el convenio respectivo, y el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante en un plazo máximo de 24 (venticuatro) meses a contar a partir de la firma del acuerdo suscripto.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ARTÍCULO 4º: El interés que se deberá aplicar, en el monto total de la deuda, y en todos los casos se fija en un 1% (uno por ciento) mensual sobre saldos.-

ARTÍCULO 5º: Aquellos contribuyentes que optaren por alguno de los planes de pago establecidos mediante la presente deberán cancelar en forma conjunta las cuotas pactadas y los impuestos mensuales correspondientes.-

ARTÍCULO 6º: En caso de incumplimiento de pago de una de las cuotas establecidas y/o de los impuestos mensuales respectivos, dará lugar a la Municipalidad a dejar sin efecto el convenio suscripto y a la ejecución por vía de apremio sin más trámites, del total de la deuda, más costas.-

ARTÍCULO 7º: El libre de deuda se obtendrá al cumplir el CIEN POR CIEN (100%) del Plan acordado.-

ARTÍCULO 8º: Aquellas deudas que al momento actual se hallen documentadas seguirán su curso, pudiéndose acceder a la presente norma, por única vez.-

ARTÍCULO 9º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios respectivos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 11º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias Nº 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo Nº 66 de la misma.-

ARTÍCULO 12º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 13º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1226/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES